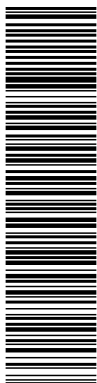


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación. CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D90G3-O8QXQ-R6K0G Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 12:24:56 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 15/10/2020 14:42	ESTADO FIRMADO 15/10/2020 14:42



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 15 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

8.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN C.E.S.P.A. “PROYECTO HOMBRE – ASTURIAS” PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS TÓXICOS: PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS Y PROGRAMA DE OCIO JUVENIL DURANTE 2020. (Expte. 4900-7510-2020/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal de Gobierno de Juventud, de fecha 13 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación C.E.S.P.A. “Proyecto Hombre – Asturias” para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención de consumos tóxicos: Plan Municipal sobre Drogas y Programa de Ocio Juvenil durante 2020.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación C.E.S.P.A. “Proyecto Hombre – Asturias” con C.I.F.: G-33648130, una subvención municipal de 315.050,00 € (143.800,00 € Plan Municipal sobre Drogas y 171.250,00 € Programa Ocio Juvenil), con cargo a la Aplicación 200.2315.48905, Operación: 220200153192; Referencia: 22020002522.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 13 de octubre, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 15 de octubre de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).